



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27571-OC

Providencia, 05-09-2016

Señor(es): TRANSPORTES Y TURISMO LA MARTINA LTDA. At.Sr.: Claudio Escalona
Direccion: Avda. 11 de Septiembre N° 1881 Of: 1910 Providencia R.U.T.: 76.229.525-3
Cargo Contable : Liceo Jose Victorino Lastarria(83025) Código Presupuestario: 2-81-02-28-561
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 05-09-2016
Direccion de despacho: Miguel Claro N° 32 Fecha de despacho: 14-09-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
5	BUSES PULLMAN SALIDA DESDE LICEO J.V. LASTARRIA A LAS 16:30 HASTA TEARTO CAOUSIÑO REGRESO DESDE TEATRO CAOUSIÑO HASTA LICEO J.V. LASTARRIA	75000.00	375.000
<p>Son: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS.- RQ 4301-SERV TRASLADOS EDUCATIVOS</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 375.000</p> <p>Exento-de IVA</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 375.000.-</p>

(CEG) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme